

*Anuncio de 21-12-2001, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a exposición pública de expediente número 95/01 de construcción de vivienda familiar en suelo rústico. Emplazamiento: Paraje Llano del Puente Facó, polígono 33, parcela 130. Localidad: Riópar. Promotor: Gemma Iniesta Iniesta.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su

publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Obras Públicas de la J.C.C.M., sita en Avda. de España, 8-B, 5ª planta.

Albacete, 21 de diciembre de 2001.-La Secretaria de la Comisión, Pilar García Galdón. •51.065•

*Acuerdo de 26 de diciembre de 2001, por el que se publica el acuerdo de 17 de diciembre de 2001, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a aprobación definitiva de modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda -Recalificación de suelo urbano de uso industrial a uso de equipamiento privado para centros y establecimientos de la Tercera Edad-.*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 17 de diciembre de 2001, en base al acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda -Recalificación de suelo urbano de uso industrial a uso de equipamiento privado para centros y establecimientos de la Tercera Edad-.

#### *Antecedentes de hecho*

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado ayuntamiento, y remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

#### *Fundamentos de derecho*

Unico: La modificación puntual número 3 de las

Normas Subsidiarias de La Roda ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda.-Recalificación de suelo urbano de uso industrial a uso de equipamiento privado para centros y establecimientos de la Tercera Edad-.

El expediente completo de la modificación puntual podrá consultarse en el Ayuntamiento de La Roda y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 26 de diciembre de 2001.-El Secretario de la Comisión, José Luis Malagón Fuertes. •3•

*Acuerdo de 26 de diciembre de 2001, por el que se publica el acuerdo de 17 de diciembre de 2001, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a aprobación definitiva de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Tobarra -Avda. del IRYDA en su confluencia con el límite del suelo urbano-.*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 17 de diciembre de 2001, en base al acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Tobarra -Avda. del IRYDA en su confluencia con el límite del suelo urbano-.

#### *Antecedentes de hecho*

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado ayuntamiento, y remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.